



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Resolución de Alcaldía N° 0280-2019/MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Marzo del 2019

Visto, el Informe N° 0119-2019-OPP/MDPN sobre Modificaciones Presupuestarias del Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Marzo 2019, y;

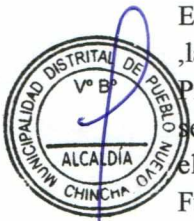
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2019MDPN, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019” y la Resolución Directorial N° 003-2019-EF/50.01 que se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, el mismo que asciende a s/ 21,349,738.00

Que mediante Informe N° 0119-2019-OPP/MDPN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilidades y anulaciones) durante el mes de Marzo 2019, en los rubros 18 Canon y Sobrecanon por la suma de S/.646,789.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil setecientos Ochenta y nueve con 00/100 Soles), por 07 Foncomun por la suma de S/.1,076,187 (Un millón setenta y seis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), 08 Impuestos Municipales por la suma de S/.1,200.00 (mil doscientos con 00/100 Soles) y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos solicitados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Gerencia municipal para el logro de los objetivos y metas trazadas:

Que el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De La Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-ef/76.01, aprobada con Resolución Directorial N° 030-2010-EF/76.01, establece que “son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normado por la Ley de Presupuesto 30879 Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2019;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°30879 “Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019”, **formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo** de la Provincia de Chíncha, conforme el Anexo N°01 que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para la Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Marzo 2019, Mediante Informe N° 0119-2019-OPP/MDPN.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA